



MINISTERIO DE  
INDUSTRIA, ENERGÍA  
Y TURISMO

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA  
Dirección General de Política Energética y Minas



MINISTERIO  
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTE Y VIVIENDA  
Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo

## NOTA INFORMATIVA SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS VIGENTE DESDE EL 14 DE ENERO DE 2016

Agosto de 2016

La necesaria convergencia de la certificación energética con el Documento Básico de Ahorro de Energía (DB-HE) del Código Técnico de la Edificación (CTE) y el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios (RITE), ambos actualizados en el año 2013, obligó a la revisión del procedimiento utilizado para la calificación de la eficiencia energética del edificio. Asimismo, se consideró necesario definir un marco más flexible que permitiera adecuar la certificación al permanente avance técnico e innovación que se produce en el sector de la edificación en relación con la eficiencia energética.

Los cambios más significativos introducidos en el procedimiento de certificación son los siguientes:

- **Indicador de consumo de energía**  
Se ha adoptado como indicador de consumo en la certificación, el de consumo de energía primaria no renovable, en correspondencia con la sección HE 0 del DB HE.
- **Datos climáticos y escalas de calificación**  
Los datos climáticos utilizados para la certificación se han unificado con los definidos en el DB HE para las diferentes zonas climáticas. Asimismo, se han corregido convenientemente las escalas para adaptarlas a los nuevos climas, manteniendo los criterios establecidos anteriormente para la fijación de los límites de las diferentes clases.
- **Factores de paso**  
Se han implementado en el procedimiento de certificación los factores de paso actualizados establecidos en el Documento Reconocido del RITE, "Factores de emisión de CO<sub>2</sub> y coeficientes de paso a energía primaria de diferentes fuentes de energía final consumidas en el sector de edificios de España."
- **Sistemas de sustitución**  
Las características técnicas de los sistemas de sustitución se han modificado para adecuarlas a las exigencias reglamentarias establecidas en el RITE.
- **Niveles de ventilación en edificios de viviendas**  
Se han definido niveles de ventilación más acordes con las condiciones reales de uso de los edificios de viviendas.

Asimismo, para facilitar el tratamiento estadístico de los datos incluidos en los certificados, los nuevos programas generan un archivo digital en formato XML, que contiene todos los datos del certificado y que deberá aportarse en el momento del registro.

El nuevo marco está establecido en los **Documentos Reconocidos para la certificación de eficiencia energética** de **“Calificación de la eficiencia energética de los edificios”**, **“Condiciones técnicas de los procedimientos para la evaluación de la eficiencia energética de los edificios”** y el **“Informe de evaluación energética del edificio en formato electrónico XML”** que se pueden consultar en la página web del MINETUR (<http://www.minetur.gob.es/energia/desarrollo/EficienciaEnergetica/CertificacionEnergetica/DocumentosReconocidos/Paginas/Normativaymodelosdeutilizaci%c3%b3n.aspx>), así como el **Documento Reconocido del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE)** denominado **“Factores de emisión de CO2 y coeficientes de paso a energía primaria de diferentes fuentes de energía final consumidas en el sector de edificios en España”** (<http://www.minetur.gob.es/energia/desarrollo/EficienciaEnergetica/RITE/Reconocidos/Paginas/IndexDocumentosReconocidos.aspx>), y que son de aplicación desde el **14 de enero de 2016**, fecha a partir de la cual los respectivos registros de las Comunidades y Ciudades Autónomas solo admiten certificados generados con las nuevas versiones de los programas reconocidos.

La implementación de estos cambios, podría suponer una variación en el resultado obtenido al realizar la calificación energética de un mismo edificio con la versión antigua de los programas y con la nueva<sup>1</sup>. Por tanto, en el **caso particular de edificios de nueva construcción** en los que la certificación de eficiencia energética del proyecto se haya realizado con el procedimiento antiguo (Calener VvP, Calener GT o CERMA) y registrado con anterioridad al 14 de enero de 2016, se podrá realizar el certificado de eficiencia energética del edificio terminado con el mismo procedimiento que el del proyecto, utilizando la última versión de la herramienta correspondiente<sup>2</sup>, de forma que permita garantizar que no se produzcan cambios en la calificación por las modificaciones introducidas en la actualización del procedimiento que pudieran suponer un perjuicio para los agentes afectados. Esta opción se deberá realizar de acuerdo con las instrucciones que en su caso dicte el organismo competente del registro de certificados energéticos de cada CCAA. En el caso de aquellas CCAA en las que sea obligatorio incorporar el XML para su inscripción en el registro del certificado, dado que los programas informáticos empleados en el procedimiento antiguo no generan el archivo digital en formato XML, se entregará un **archivo XML reducido**, que se podrá implementar mediante la introducción de los datos de forma manual utilizando la herramienta VISOR XML (<http://visorxml.codigotecnico.org/>), lo que permitirá que los registros puedan recoger igualmente su información.

Los certificados en vigor el día 14 de enero de 2016 no necesitan ser actualizados hasta que no finalice su periodo de validez o se modifique alguna de las características del edificio que incida sobre la certificación. No obstante, si así se desea, se podrá volver a emitir un nuevo certificado acorde al nuevo procedimiento, sustituyendo al anterior, antes de la finalización del periodo de validez del mismo.

---

<sup>1</sup>Versión nueva de los programas (Nuevo procedimiento implementado en estas versiones y posteriores)

- CE3X versión 2.1.
- CE3 versión 2375.1015.
- HULC versión 20151113
- CERMA versión 4

<sup>2</sup>Certificados energéticos de proyecto realizados con Calener VYP: se utilizará Calener VYP versión 1.0: [http://www6.mityc.es/aplicaciones/CALENER/CALENER\\_VYP/iCalener\\_VYP\\_20120612.573.exe](http://www6.mityc.es/aplicaciones/CALENER/CALENER_VYP/iCalener_VYP_20120612.573.exe)

Certificados energéticos de proyecto realizados con Calener GT: se utilizará Calener GT versión 2013/04/11: [http://www6.mityc.es/aplicaciones/calener/calener\\_gt/instalarCALENER-GT\\_321.exe](http://www6.mityc.es/aplicaciones/calener/calener_gt/instalarCALENER-GT_321.exe)

Certificados energéticos de proyecto realizados con CERMA: se utilizará CERMA versión 2013/12: [http://www6.mityc.es/aplicaciones/calener/setupcerma2\\_6.exe](http://www6.mityc.es/aplicaciones/calener/setupcerma2_6.exe)